


|  <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p> | <p>ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS</p> | <p>CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1023 344 1335 409"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 6</p> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
|--|--|---|-----|-----|-----|----|----|------|
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

ORGANISMO: Asamblea Departamental de Antioquia

DEPENDENCIA: Secretaría General

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO:: LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA (UTENSILIOS DE CAFETERIA)

CIUDAD: Medellín

FECHA:



|  <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p> | <p>ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS</p> | <p>CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1023 309 1337 371"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 6</p> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
|---|---|---|-----|-----|-----|----|----|------|
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
6. RIESGOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL
8. ANEXOS *(si procede de acuerdo con la contratación)*

|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS | CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: | | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| | | <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Asamblea Departamental y la atención a los diputados y en general a los usuarios, se hace necesaria la compra de utensilios para cafetería.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contratación directa.


| ARTICULO | PRESENTACION | CANTIDAD |
|------------------|----------------|----------|
| Posillos de te | 200 cm cúbicos | 100 |
| Posillos de café | 110 cm | 100 |
| Platos de te | 15.3 | 100 |
| Platos de tinto | 12.5 cm | 100 |

El plazo: Contra entrega.

Lugar de ejecución: Centro Administrativo Departamental "La Apujarra"
Asamblea Departamental de Antioquia, Medellín.

Valor: Dos millones Quinientos un mil novecientos diez mil Pesos (\$ 2.501.910).

3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS | CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: | | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

Que los servicios que prestara cumplan con todos los requisitos legales correspondientes.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el cálculo del presupuesto oficial se tiene en cuenta los gastos generales en que incurrirá el contratista para realizar el contrato en el plazo estipulado y la previa consulta de precios del SICE

De acuerdo con lo anterior, el valor de la contratación es de DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$ 2.501.910), con cargo al rubro 1.2.1.90/1101/0-1010 fondos comunes otros gastos y adquisición de bienes, del presupuesto de la Asamblea Departamental de Antioquia.

FORMA DE PAGO: El 100% del valor total del contrato al recibo a satisfacción por parte del contratante del objeto contractual.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2516 DEL 2011.

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es CDP 3000018653

6 RIESGOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:


Son los riesgos inherentes al incumplimiento por parte del contratista, los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones pactadas
- Que no cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos
- Mala calidad de los servicios prestados

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Asamblea Departamental de Antioquia, asumirá los efectos

|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS | CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: | | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| | | <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

- Incumplimiento en los pagos, anticipos o actas de pago.


FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

- Son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato, caso en el cual será la administración la que valore y determine la validez de la petición.
- En caso de encontrarse probada la ocurrencia de fuerza mayor, estos eventos temporales, podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita otorgar el reconocimiento de utilidades para el contratista.
- Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituyen los daños causados por actos de terrorismo, guerras, o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, los cuales en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

DESIGNACION DE LOS RIESGOS:

| ASIGNACIÓN | DESCRIPCIÓN | PONDERACIÓN |
|-------------------|---|--------------------|
| Contratista | El incumplimiento de las obligaciones pactadas | Bajo |
| Contratista | Que no cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos. | Bajo |
| Contratista | Mala calidad de los servicios prestados | Medio |
| Entidad | Incumplimiento en los pagos. | Bajo |

7 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

|  <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p> | <p>ESTUDIO DE DOCUMENTOS PREVIOS</p> | <p>CÓDIGO: PA -04-R10 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1023 309 1334 371"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 6 de 6</p> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
|---|---|---|-----|-----|-----|----|----|------|
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

No requiere de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un servicio cuyo valor es menor, a la mínima cuantía, y en atención a las calidades del contratista y al decreto 2516 del 2011.

8. ANEXOS

Ninguno.

DAVID ALFREDO JARAMILLO ALVAREZ
Asamblea Departamental de Antioquia

Elaboró: Astrid Lopera